DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4500
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE # 2010ER4818

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA			SOLICITANTE:
COE:	21	MOVIL:	21	Ing. HENRY GUERRERO GARCIA Gerente de Proyecto – CONFASE S.A.
FECHA:	21 de abril de 2010	HORA:	11:15 a.m.	**Vigencia**: Temporal hasta tanto se modifiquen significativamente las condiciones del sector

DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 9-86	ÁREA DIRECTA:	685 m²				
BARRIO:	Centro Administrativo	POBLACIÓN ATENDIDA:	12				
UPZ:	93 – Las Nieves	FAMILIAS	3	ADULTOS	9	NIÑOS	3
LOCALIDAD:	17 La Candelaria	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	- AAA0030LXSY	DOCUMENTO REMISORIO		CR-8305			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [] INUNDACIÓN [] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de La Candelaria, de acuerdo con el oficio No. 171231 AU 1086-2008 proceso iniciado por el radicado No. 5843 del 04 de Septiembre de 2008, y por la Inspección 3 D Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 499, en desarrollo del proceso de querella No. 11197, personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE realizó visita técnica al predio de la Calle 8 No. 9-86, el día 22 de octubre de 2008, y emitió el Concepto Amenaza Ruina No. CAR-1281 (en dicho documento el predio se identifica con la nomenclatura Carrera 10 No. 8-08).

En el CAR-1281 se describe que "*el inmueble objeto de la visita técnica es una edificación esquinera de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de adobe combinados con muros en mampostería de arcilla de ladrillo tolete; el entrepiso es en madera; la cubierta es en teja de barro sobre un entramado de elementos de madera, en la parte posterior hay una zona con cubierta en teja de láminas metálicas apoyadas en elementos de madera horizontales y verticales; en la esquina sur occidental hay una estructura en madera que sobresale conformando un balcón (...). El área construida es de aproximadamente 160 metros cuadrados*".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

De acuerdo con el CAR-1281 "*los muros de fachada se encuentran en buen estado, no se aprecian agrietamientos ni daños en los acabados, sin embargo en el muro de fachada del costado occidental se detectaron fisuras en la parte superior en las zonas cercanas a la puerta principal de este costado. El muro de fachada del costado sur no presenta problemas estructurales (...); se puede observar el desprendimiento de elementos de madera que se presenta en la estructura que sobresale en la esquina sur occidental de la edificación.*

"*Los muros internos del primer nivel en la zona frontal están en buen estado, no se detectaron agrietamientos ni fisuras (...). Desde la calle 8 se pueden apreciar las condiciones de los muros internos de la parte posterior del segundo nivel, se observaron agrietamientos en las uniones de los muros, se aprecian colapsos parciales de los mismos y condiciones de inestabilidad en este sector (...); se aprecian las malas condiciones en que se encuentra la cubierta de este sector, las tejas están deterioradas y algunos elementos de madera están en mal estado*".

En el CAR-1281 se concluye que "*la parte posterior del inmueble ubicado en la Carrera 10 No. 8 – 08,* ***AMENAZA RUINA****, se observa daño fuerte en los muros y la cubierta de la parte posterior de la edificación, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo*". Por dichas razones, se recomendó lo siguiente:

- *"Reparar los muros de la parte posterior que presentan agrietamientos y colapsos parciales*
- *"Reparar la cubierta de la parte posterior que se encuentra en mal estado*
- *"Restringir el uso de la parte posterior de la edificación hasta que se realicen los trabajos anteriores*
- *"Si no se desarrollan las actividades anteriores se recomienda demoler la parte posterior de la edificación*
- *"Reparar el muro de fachada occidental que presenta fisuras en la parte superior*
- *"Retirar los elementos de madera de la estructura del balcón de la esquina sur occidental que presentan posibilidad de desprendimientos "*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta un deterioro muy severo en muros, elementos de cubierta, cielorrasos y entrepisos de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86, en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

El predio esquinero de la Calle 8 No. 9-86 es ocupado en su costado occidental por una vivienda de dos (2) niveles con una edad estimada superior a los 80 años. En el primer nivel de la vivienda se localiza un restaurante (*El Brasero del Pollo*) y un local de máquinas de coser; el segundo nivel de la vivienda presenta uso residencial (Fotografía 1).

La vivienda fue construida en muros de mampostería de adobe que en algunos puntos alcanzan los 60 cm de espesor, con entrepiso en madera y cubierta originalmente conformada en tejas de barro colocadas sobre una cama de mortero soportada por elementos de madera rolliza; presenta adicionalmente cielorraso en mortero vaciado contra esterilla de guadua. Posiblemente ante los problemas de deterioro severo, algunos sectores de la cubierta fueron reemplazados por teja de zinc, mientras que en otros sencillamente hoy en día no existe cubierta, dado que la misma colapsó. En el primer nivel se aprecian sectores en los que se realizaron nuevas divisiones en muros de mampostería de ladrillo de perforación horizontal; adicionalmente, en la zona del restaurante el cielorraso original fue reemplazado por uno al parecer en triplex. La esquina suroccidental de la vivienda presenta un balcón con ventanales y cerramientos en madera.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

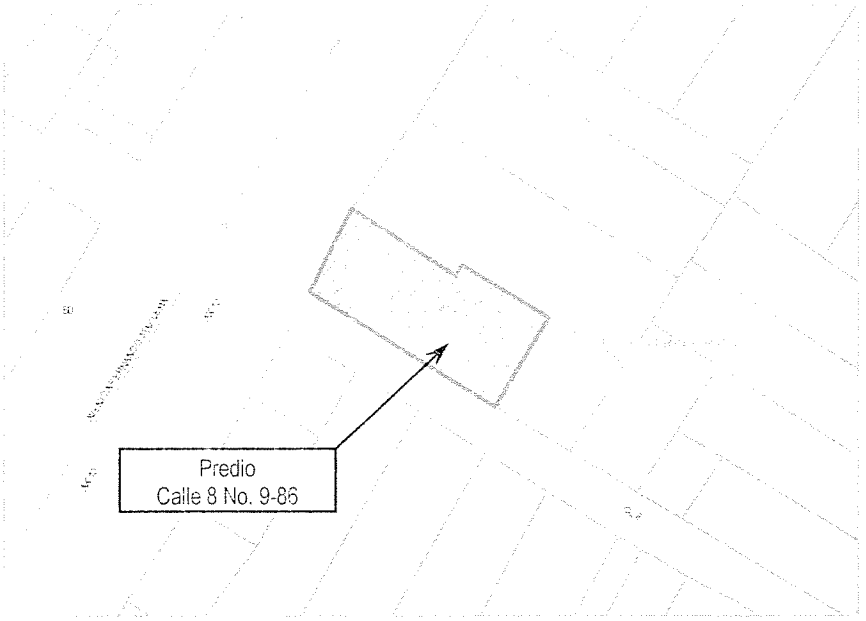


Figura 1. Localización del predio de la Calle 8 No. 9-86, en el barrio Centro Administrativo.

Con base en la inspección visual pudo apreciarse que la vivienda presenta un grado de deterioro muy avanzado, el cual se ve reflejado en el estado actual de varios de sus muros que se han desintegrado parcialmente por causa de la acción de la intemperie (Fotografía 4). Existen sectores del entrepiso, sobre todo hacia el costado oriental de la vivienda, que han sufrido deformaciones muy severas ante la pérdida de capacidad de los muros y elementos de madera que los soportaban (Fotografías 2 y 3); el colapso de tales sectores se ha evitado mediante la colocación de maderos a modo de apuntalamientos, sin embargo, la calidad y estado de dichos elementos paliativos no es la óptima. El entrepiso exhibe muchos elementos de madera comprometidos por desintegración parcial asociada a la acción de los insectos, la humedad, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento.

En el segundo nivel de la edificación pudieron apreciarse muros con grietas de más de 5 cm, discontinuidades que han permitido la existencia de grandes bloques de cerca de 1 m^3 con el potencial de colapsar o caer sobre el entrepiso, precisamente en los sectores del mismo que presentan las mayores deformaciones (Fotografía 5). De manera frecuente se evidenciaron sectores con pérdida de fragmentos de mortero de los cielorrasos, y otros donde se presenta riesgo de caída de nuevos elementos de este tipo. Las escaleras de acceso al segundo nivel presentan daños en sus escalones, generando riesgos de caída para los habitantes.

Muchos elementos de madera de la cubierta se encuentran seriamente comprometidos en su capacidad estructural; adicionalmente los muros de apoyo de varios de estos elementos han sufrido procesos importantes de desintegración parcial. Se destaca en el costado occidental la existencia de una habitación en la que en el pasado se presentó el colapso de la cubierta (Fotografía 6); la habitación se encuentra deshabitada dado que nunca se realizó la recuperación del sector de cubierta colapsado. Sobre la Carrera 10 y sobre la Calle 8 se observan sectores del alero de la cubierta en el que al parecer se ha presentado la caída de tejas de barro sobre los andenes; el estado actual de la cubierta no permite descartar

que nuevamente se presente caída de este tipo de elementos, lo que podría generar afectación en la integridad física de peatones. Adicionalmente, desde el exterior la cubierta evidencia deformaciones notables.

Los muros de fachada presentan algunas grietas de tendencia diagonal y poca abertura, así como vestigios de resanes realizados con anterioridad; adicionalmente, las láminas de madera que conforman el cerramiento del balcón exhiben deterioro entre moderado y severo (Fotografías 7 y 8). Por tal razón, los daños estructurales descritos no son muy evidentes desde el exterior (Carrera 10 y Calle 8), y mucho menos desde los locales comerciales ubicados en el primer nivel dado que los mismos presentan un estado de mantenimiento aceptable. Sin embargo, hay que destacar que en la actualidad se presenta riesgo inminente de colapso del entrepiso y la cubierta de la construcción, situación que comprometería de manera grave la estabilidad estructural de la vivienda, así como la integridad física, no solo de sus habitantes sino de los clientes de los locales comerciales del primer nivel, y eventualmente, de transeúntes que se desplazan por los andenes del costado oriental de la Carrera 10 y del costado norte de la Calle 8.

Se destaca que el sector occidental del predio corresponde a un patio amplio, en el que posiblemente en el pasado se emplazaba otra construcción, y que es usado actualmente como parqueadero y espacio de disposición de escombros.

Finalmente, se advierte que durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la Calle 8 No. 9-86 como Inmueble de Interés Cultural; sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

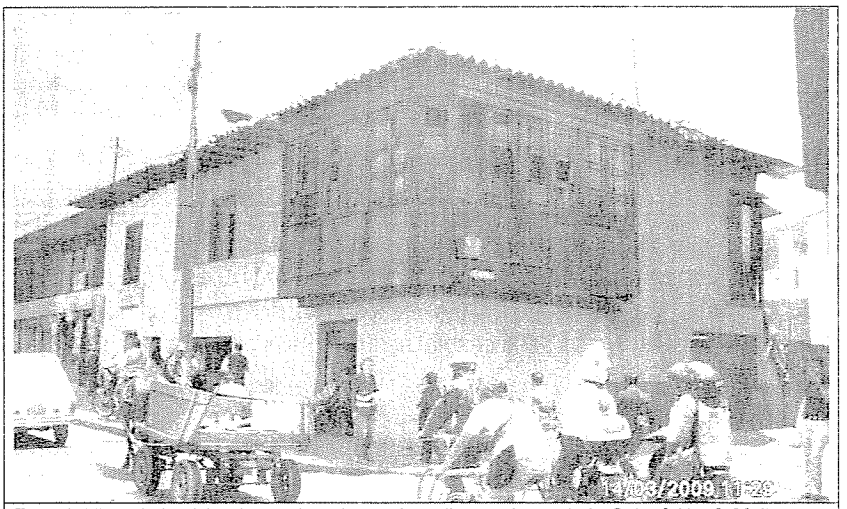


Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio esquinero de la Calle 8 No. 9-86 (imagen suministrada por Confase S.A.)

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

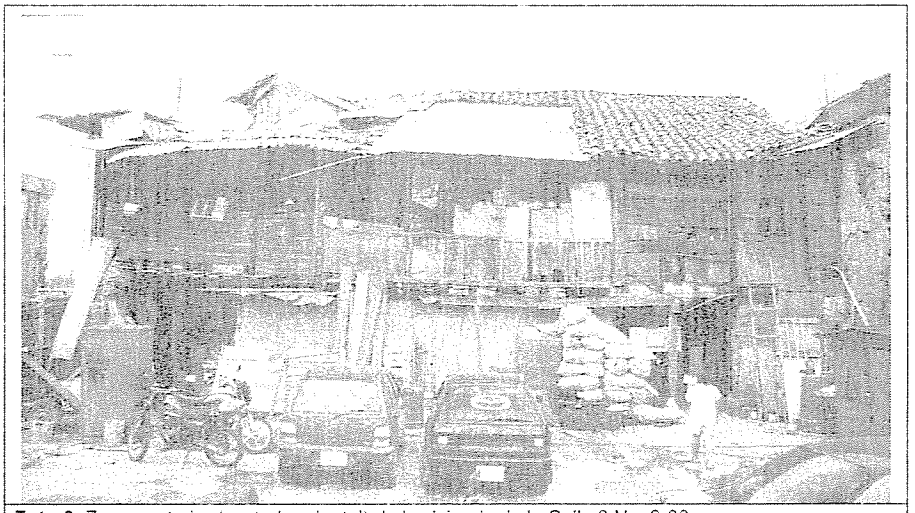


Foto 2. Zona posterior (costado oriental) de la vivienda de la Calle 8 No. 9-86.



Foto 3. Estado crítico del sector oriental del entrepiso y apuntalamiento de mala calidad con elemento de madera

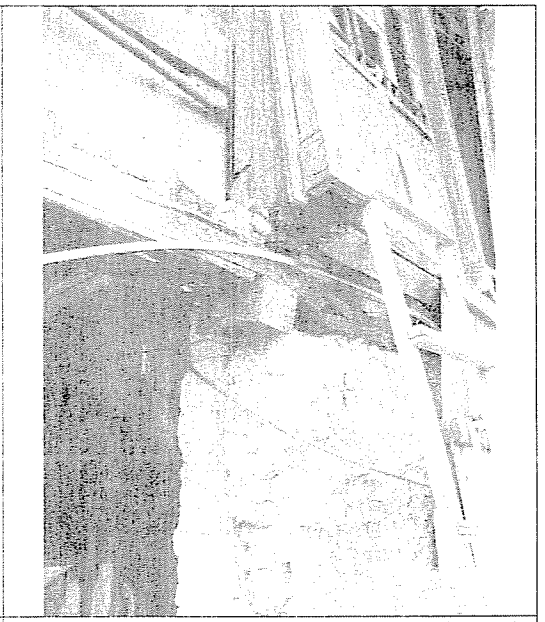


Foto 4. Desintegración de parcial de muros del costado oriental, en los que se apoyan los elementos de entrepiso.

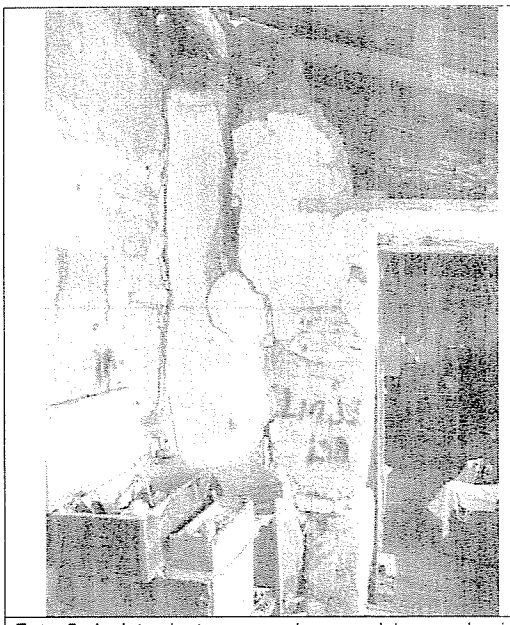


Foto 5. Agrietamiento severo de muro del segundo nivel que genera un bloque de inestable de cerca de 1 m³.



Foto 6. Sector de cubierta de habitación del costado occidental, que presentó colapso en el pasado y que no fue recuperado.

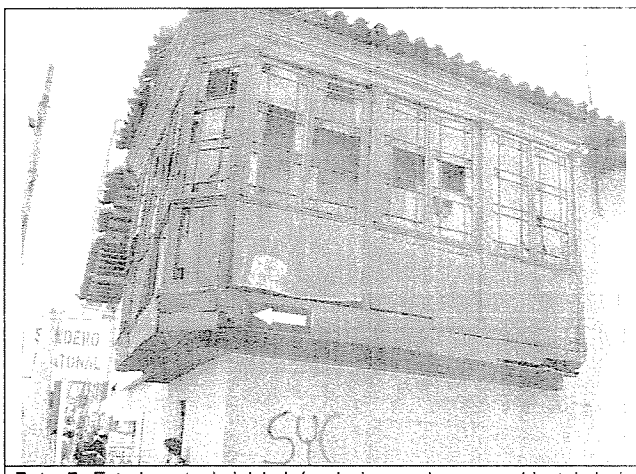


Foto 7. Estado actual del balcón de la esquina suroccidental de la vivienda.

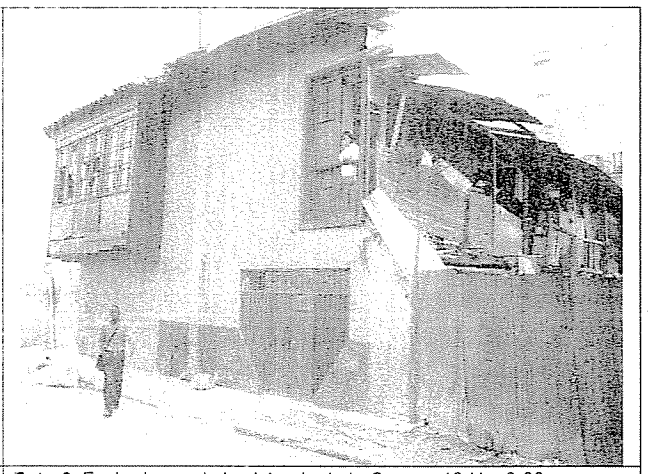


Foto 8. Fachada sur de la vivienda de la Carrera 10 No. 8-08.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	José Eduardo Reina (Cuidador)	Carrera 7 No. 22-05 / 19	4464100	50	35	15	Grado de deterioro muy avanzado, desintegración parcial de muros en adobe. Sectores del entrepiso con deformaciones muy severas por la pérdida de capacidad de los muros y elementos de madera que los soportaban: el entrepiso exhibe muchos elementos de madera

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
							comprometidos por desintegración parcial. Grietas de más de 5 cm en muros del segundo nivel. Abundante pérdida de fragmentos de mortero de los cielorrasos. Las escaleras de acceso al segundo nivel presentan daños en sus escalones. Elementos de madera de la cubierta con compromiso severo en su capacidad estructural: los muros de apoyo de varios elementos de cubierta han sufrido desintegración parcial. En el costado occidental existe una habitación en la que en el pasado se presentó el colapso de la cubierta; desde el exterior la cubierta evidencia serias deformaciones.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, falla de los muros y los elementos de madera del entrepiso del costado oriental de la vivienda, lo cual podría inducir el colapso parcial o total del segundo nivel de la vivienda, con caída de escombros de mampostería, madera y cubierta sobre el interior del predio y sobre los andenes del costado oriental de la Carrera 10 y del costado norte de la Calle 8.

- En el corto plazo, falla de los muros del segundo nivel, con desprendimiento y caída de un bloque de cerca de 1 m^3 de volumen, sobre el entrepiso de la vivienda, situación que podría inducir el colapso parcial o total del segundo nivel de la vivienda.

- En el corto plazo, posibilidad de caída de tejas de barro desde los aleros de la cubierta de la vivienda sobre los andenes del costado oriental de la Carrera 10 y del costado norte de la Calle 8. Lo anterior podría generar una situación de riesgo público, por las posibles afectaciones en la integridad física de los transeúntes que se desplazan por los andenes en comento.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 21 de abril de 2010, inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86, ubicado en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

- Solicitud de evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86, mediante Acta No. 006002 del 21 de abril de 2010; firmada por la señora Lina Marcela Reina Bejarano, con C.C. 1.010.173.658.

- Solicitud de apoyo, a través de la Red Distrital, de parte de la Alcaldía Local de La Candelaria, para que desde su competencia implemente las acciones administrativas tendientes a garantizar el cumplimiento de la solicitud de evacuación la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86 y para que el responsables o responsables del predio implementen en el menor de los plazos medidas tendientes a mitigar los riesgos identificados.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86 en el barrio Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en el corto plazo por causa de la posibilidad de colapsos parciales de cubierta, muros y entrepisos, por causa del compromiso severo en los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, asociado principalmente a la edad de la construcción, y a la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, por parte de los responsables del predio.

 Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la vivienda presenta una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

- La integridad física de los transeúntes que se desplazan por el andén del costado norte de la Calle 8 o del costado oriental de la Carrera 10, puede verse comprometida por causa de la caída de elementos desde los aleros de las cubiertas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86, mantener la evacuación de la totalidad de la edificación, incluyendo los locales comerciales que funcionan actualmente en el primer nivel, hasta tanto se implementen medidas que garanticen la estabilidad general de la construcción, tanto en sus elementos estructurales de cubiertas, muros y entrepisos como en los no estructurales de cielorrasos y fachadas, y se mitigue el riesgo de colapsos parciales de muros, cubiertas y/o entrepisos así como de desprendimientos de fragmentos de mortero de los cielorrasos o la caída de elementos de cubierta sobre los andenes del costado norte de la Calle 8 y del costado oriental de la Carrera 10.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86, y como medida para la mitigación del riesgo generado por la eventual caída de elementos de cubierta o escombros de la vivienda sobre el andén del costado norte de la Calle 8 y el andén del costado oriental de la Carrera 10, se recomienda **adelantar de manera inmediata** el retiro o aseguramiento de dichos elementos de cubierta, o el cerramiento o aislamiento de las calzadas peatonales perimetrales al predio en comento. Dicho aislamiento no debe implementarse simplemente con cinta de señalización, sino en algún material que garantice que las personas no se van a acercar a la zona que ofrece riesgo a la integridad física de las personas.

- A la Secretaría de Movilidad, a la Alcaldía Local de La Candelaria y a la empresa CONFASE S.A., desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a permitir y garantizar que el responsable o responsables del predio de la Calle 8 No. 9-86 adelanten de manera inmediata el retiro o aseguramiento de los elementos de cubierta que pueden caer, e implementen un cerramiento o aislamiento efectivo de las calzadas peatonales, que pueden verse afectadas por la caída de fragmentos de elementos de cubierta o escombros desde la vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 8 No. 9-86, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Centro Administrativo, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292301 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

- En caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 8 No. 9-86, implementar acciones para la demolición y reemplazo, o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la Calle 8 No. 9-86 como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

 Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política y el artículo 1º, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86 podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008.

 De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "*la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro*". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección –PEP– del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda de la Calle 8 No. 9-86 efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados tanto para sus habitantes como para los transeúntes que usan el andén del costado occidental de la Carrera 10 y el andén del costado norte de la Calle 8.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 8 No. 9-86, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La DPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 8 No. 9-86, así como la integridad física de las personas que habitan, trabajan y hacen uso de la misma, y la de los transeúntes que se desplazan sobre los andenes del costado norte de la Calle 8 y del costado oriental de la Carrera 7.

- Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
MATRÍCULA	17202-067317 CLD	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó
Vo. Bo.	ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.site.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co